

DECRETO EXENTO N° 1180/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A
SUMA ALZADA DE MARIA FRANCO VARGAS

CONSTITUCION,

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012; el Convenio 2011 de fecha 01.03.2011 donde se aprueba el PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL suscrito entre la JUNAEB y la MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION como Entidad Ejecutora y el Memorandum N° 76/2014 del Director de Desarrollo Comunitario de fecha 23.01.2014 debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a suma alzada, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **MARIA FRANCO VARGAS**, Cédula de Identidad N° 16.857.027-9, para realizar la labor de Psicóloga del "Programa Chile Crece Contigo", continuidad de la modalidad Sala de Estimulación, jornada 20 horas semanales.

SEGUNDO: La profesional contratada no adquiere por este hecho el carácter de funcionaria municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 01 de Enero y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 15 de Mayo del 2014.

CUARTO: PÁGUESE a la profesional contratada la suma mensual de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), menos los descuentos legales pertinentes.

QUINTO: IMPÚTESE el gasto resultante a la 114.05.03.014.005 – FONDO INTERVENCION APOYO DESARROLLO INFANTIL.

SEXTO: DÉJESE establecido que dicha persona, se regirá de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese,



il.
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CHILE CRECE CONTIGO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. INTERESADA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. ARCHIVO

[Handwritten signature]
CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/IUM/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS A SUMA ALZADA

En Constitución, con fecha 07 de Febrero del 2014 entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **MARIA F. FRANCO VARGAS**, Psicóloga, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 16.857.027-9, domiciliada en Constitución, en adelante suscriben el presente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución, a través del Programa Residencia Familiar Estudiantil, dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario contrata los servicios de Doña **MARIA F. FRANCO VARGAS**, quien realizará la labor de Psicóloga del "Programa Chile Crece Contigo", continuidad de la modalidad Sala de Estimulación.

SEGUNDO: La profesional tendrá derecho a percibir un honorario mensual de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) menos el 10% de impuesto, por la labor antes señalada y por una jornada laboral de 20 horas semanales de acuerdo a las necesidades del servicio.

TERCERO: La profesional será supervisada por el Director de Desarrollo Comunal, quién además verificará la función realizada y visará la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 01 de Enero y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 15 de Mayo del 2014.

QUINTO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SÉXTO: Del presente Contrato se firmarán 5 (cinco) ejemplares al igual tenor, uno de los cuáles deberá recibir la contratada a entera satisfacción, quedando los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución.



MARIA F. FRANCO VARGAS
PSICOLOGA



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

